Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava
www.araba.eus

Nekazaritza Saila
Departamento de Agricultura

Mendi Zerbitzua
Servicio de Montes

Zerb. / Serv.: Mendi Zerbitzua / Servicio de Montes

Esp. zenb. / Nº exp.: 221-20

Pliego de condiciones técnicas reguladoras del aprovechamiento forestal de 291 pinos insignis a hecho y 707 pinos silvestres mediante clara en "Satxabizker", MUP 375, de la pertenencia del pueblo de Olano (Zigoitia)

1. Características del aprovechamiento

- Corta de pies señalados de pino insignis a hecho y de pino silvestre mediante clara.
- A riesgo y ventura
- Está compuesto por 291 pies de pino insignis que cubican 449,37 m3 ¼, y 21,73 estéreos de apea, y por 707 pies de pino silvestre que cubican 137,30 m3 ¼ y 174,96 estéreos de apea.
- Pertenencia: Junta Administrativa de Olano
- Aprobación por Orden Foral 91/2021 por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos Forestales en el Término Municipal de Zigoitia correspondiente al 2021.
- Extensión aproximada de superficie a actuar 9 ha (se detalla en el plano adjunto)
- Monte certificado PEFC: no
- Obras complementarias:
    - Se deberá aportar árido para reparar el blandón existente en la pista, cerca de la salida a la carretera A-3610 entre Zarate y Manurga, sin perjuicio de otras condiciones que pueda establecer el Servicio de Carreteras.
    - Se establece como trabajo de ejecución obligatoria ligado al aprovechamiento dejar transitables a su finalización las vías de saca preexistentes que se hayan utilizado

2. Condiciones específicas

- Deberán apearse todos los árboles señalados. Entendiendo que el aprovechamiento del silvestre es menos rentable, se establece como medida para asegurar su ejecución que, mientras no se hayan cortado todos los pies de silvestre señalados, sólo se permitirá procesar la madera de insignis hasta parque o cargadero, pero sin retirarla del monte, salvo autorización del Servicio de Montes.
- El tránsito de maquinaria por el monte y pistas se realizará únicamente en los meses de junio a octubre, siempre y cuando impere tiempo seco. Excepcionalmente el Servicio de Montes, a solicitud de la entidad propietaria de la empresa maderista adjudicataria, podrá autorizar trabajos con maquinaria fuera de esos meses si hubiera tiempo seco.

- Antes de comenzar el aprovechamiento, se marcará sobre el terreno las vías de saca a utilizar, de común acuerdo entre la empresa maderista adjudicataria y la Guardería Forestal del Servicio de Montes.
- La tala será dirigida sobre la zona ya cortada y sobre las vías de saca, minimizando los daños sobre el arbolado remanente.
- Se liquidarán como evitables los daños por descope y descortezamiento de los ejemplares de frondosa de más de 25 centímetros de diámetro, salvo autorización de la Guardería Forestal.
- No se permite el tránsito de maquinaria por los arroyos o regatos presentes en la zona de corta, y deberán usarse puentes portátiles o estructuras similares para cruzarlos.

3. Condiciones económicas

- Tasación: 35.540,55 € (IVA excluido). El precio de licitación que establezca la entidad propietaria deberá ser igual o superior a la tasación.
- A riesgo y ventura

4. Sobre el apeo

- La Administración determinará el orden de avance de las cortas, con las que deberá recorrerse toda la superficie.
- En cualquier momento el personal técnico del Servicio de Montes o el personal de la Guardería Forestal podrán señalar, para su corta y retirada, algunos pies que sea necesario eliminar para la adecuada gestión del monte.
- En caso de que el adjudicatario considere necesario cortar algún pie que no cumpla con las características señaladas para su corta, deberá comunicarlo al/la guarda forestal, que evaluará la necesidad de la corta y, en caso de que estimen que sí sea precisa, procederán a su señalamiento, momento a partir del cual el rematante podrá efectuar la corta.
- Los tocones quedarán a ras del suelo mineral, o en todo caso a una altura no superior a 15cm. sobre este.
- El derribo de los árboles se orientará siempre al objeto de evitar daños a los árboles que hayan de quedar en pie, especialmente frondosas, pies de porvenir o singulares, así como a la regeneración anticipada.
- El desembosque no podrá iniciarse hasta que en visita a la corta, la guardería forestal o los técnicos/as del Servicio de Montes así lo autoricen, una vez comprobado que el apeo se realiza con los criterios establecidos y aquellas otras cuestiones que estimen necesarias.

5. Calles o arrastraderos

- Se entiende como calle o arrastradero la zona por la que circula la procesadora y el autocargador monte a través, o en zonas donde la pendiente es más pronunciada, por donde arrastra los árboles apeados el skidder.
- No se realizarán calles (arrastraderos) ni pistas de desembosque en las zonas de vaguada, aun cuando no tengan vegetación de ribera.
- Con el fin de minimizar la erosión del suelo y su compactación, sólo se podrá transitar por las calles o arrastraderos una vez, para el apeo y procesado de esa zona, y no se permite circular por ellos para acortar recorridos hasta los parques de madera.

- El adjudicatario será responsable de los daños que puedan originarse en las operaciones de corta y desembosque.

6. Pistas de desembosque

- Se entiende por pista de desembosque la vía forestal secundaria, que cuenta con una caja realizada por maquinaria pesada que permite la circulación rodada de vehículos.
- Cuando el rematante considere imprescindible la nueva apertura o rehabilitación de otras pistas de desembosque, deberá solicitarlo ante la Administración. No se podrán abrir nuevas pistas o repasar viejas salvo previa autorización a tal efecto por parte del Servicio de Montes.
- Antes de repasar cualquier pista, deberá replantearse sobre el terreno contando con la presencia del personal del Servicio de Montes, y sin su consentimiento no se podrán comenzar las labores.

7. Uso de la red viaria

- Deberán mantenerse o mejorarse las condiciones de la red viaria previa con la que contaba la zona de aprovechamiento. En este sentido, deberán mantenerse limpias cunetas, badenes y pasos de agua para no modificar la escorrentía, así como repasar taludes y terraplenes en caso necesario.
- El adjudicatario no podrá interrumpir el tránsito por las vías forestales. Deberá asegurar, además, en todo momento, que no se producen erosiones como consecuencia del tránsito de la maquinaria o vehículos. En particular, en caso de que se generen rodadas en terrenos en pendiente, procurará la inmediata salida del agua de las rodadas, realizando los trabajos necesarios para evitar que con la escorrentía se produzcan erosiones apreciables; en cuanto el terreno esté suficientemente seco se deberá nivelar el terreno para hacer desaparecer esas rodadas.
- Los conductores de vehículos y demás operarios del rematante cuidarán, bajo las responsabilidades a que haya lugar, de cerrar las barreras de paso que utilicen con motivo de las operaciones que exija el aprovechamiento.
- Cuando las condiciones meteorológicas permitan predecir que los daños que se ocasionen a las vías de saca, o al suelo, sean importantes, el Guarda Forestal prohibirá la utilización de maquinaria pesada en las operaciones de desembosque y extracción de madera, así como el tránsito por las pistas.
- Tras la finalización del aprovechamiento el adjudicatario está obligado a repasar los daños causados en las pistas y vías de saca, realizando, en función de los daños, los aportes de material de áridos necesarios para dejar en buen estado las pistas generales y secundarias. En cualquier caso, una vez finalizado el aprovechamiento y antes de la devolución de la fianza, las pistas deberán quedar, como mínimo, en el mismo estado en que se encontraban antes del inicio.
- El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones que estén establecidas en las ordenanzas municipales o cualquier tipo de disposición local por uso de caminos vecinales en el transporte de la madera elaborada.
- El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones que estén establecidas por la Diputación Foral de Álava en lo referente a caminos rurales catalogados.
- En caso de tener que atravesar cualquier curso de agua perteneciente al Dominio Público Hidráulico se tomarán las medidas necesarias para que las aguas no se enturbien y se recabarán los permisos que pudieran ser necesarios en Ur Agentzia - Agencia Vasca del Agua.

- Así mismo se tendrán en cuenta por parte del adjudicatario la normativa de carreteras de la Diputación Foral de Álava y los permisos que se pudieran requerir.

8. Sobre las pilas de madera

- Los parques de madera serán los previamente acordados con la entidad propietaria y el personal del Servicio de Montes.
- En cualquier caso, los cargaderos nunca se realizarán en las cunetas de los caminos.
- Las pilas deberán apoyarse sobre trozas, nunca sobre árboles en pie. Dichas trozas deberán ser retiradas del monte.
- Las pilas no podrán exceder por seguridad los 5 metros de altura.

9. Limitaciones por calendario

- Entre el 1 de mayo y el 1 de septiembre la madera derribada deberá ser sacada del monte en un plazo inferior a quince días, con objeto de evitar la propagación de perforadores.
- En cualquier momento, si se estima necesario para evitar molestias a las especies protegidas, por excesiva humedad en el terreno o en general para prevenir daños, el personal del Servicio de Montes podrá acordar la paralización de cualquiera de los trabajos.

10. Sobre los restos

- Los troncos de coníferas se aprovecharán hasta 7 cm de diámetro en punta delgada. Se establece un margen de tolerancia de 2 cm, pero la media deberá ser en todo caso inferior a las cifras establecidas, con la siguiente excepción: en lugares no transitables por maquinaria, donde la distancia de arrastre por cable sea elevada, si el personal del Servicio de Montes estima que la saca de las copas puede ocasionar daños inadmisibles, podrá autorizar la permanencia de restos de mayor diámetro. Los restos de corta se dejarán distribuidos por el monte, intentando que su acumulación sea mayor sobre las calles de desembosque y en las zonas por donde transite maquinaria, con el fin de evitar posibles daños al suelo.
- Las posibles acumulaciones de ramas procedentes del procesado de los árboles apeados en las pistas de desembosque, una vez terminado el aprovechamiento se retirarán de las mismas.
- La superficie de corta y sus alrededores deberán quedar libres de todo tipo de desechos y basuras.

11. Otras condiciones.

- El adjudicatario no podrá comenzar el aprovechamiento hasta que no se lleve a cabo el acta de entrega de la zona objeto del aprovechamiento.
- El adjudicatario no podrá interrumpir el uso de caminos y pasos para el ganado, que deberán estar transitables en todo momento.
- Tampoco podrán dañarse los cierres silvopascícolas que existan en los montes. En caso de ser imposible realizar el aprovechamiento sin dañarlos, el adjudicatario del aprovechamiento deberá recabar el consentimiento por escrito de la entidad propietaria de los mismos. Será responsable de su conservación y reparación al concluir el aprovechamiento o, en otro caso, se verá obligado a abonar los daños y perjuicios que correspondan.

- La empresa adjudicataria está obligada a instalar a su costa las señales precisas para indicar el acceso al aprovechamiento, la circulación en zonas que ocupan los trabajos, y los puntos de posibles peligros debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones. Una vez finalizado el aprovechamiento, y siempre antes del reconocimiento final, se deberá eliminar todas las señales que como consecuencia del desarrollo del aprovechamiento se hayan podido colocar.
- Se adoptarán las precauciones necesarias para evitar que se produzcan incendios forestales estando obligado a detener cualquier operación en caso de declararse la alarma por riesgo de incendio forestal. En particular, la Guardería Forestal podrá interrumpir los trabajos de apeo por riesgo de incendios. El personal y maquinaria que participen en la explotación deberán colaborar con la Administración en la extinción de cualquier incendio para el que sean requeridos mientras trabajan en el monte. La administración pagará con posterioridad el trabajo prestado.
- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, cuando de acuerdo con la información meteorológica de AEMET[1] sea predecible un riesgo de incendio muy alto o extremo, se detendrá cualquier operación que haga uso de maquinaria y equipos en los montes cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas.

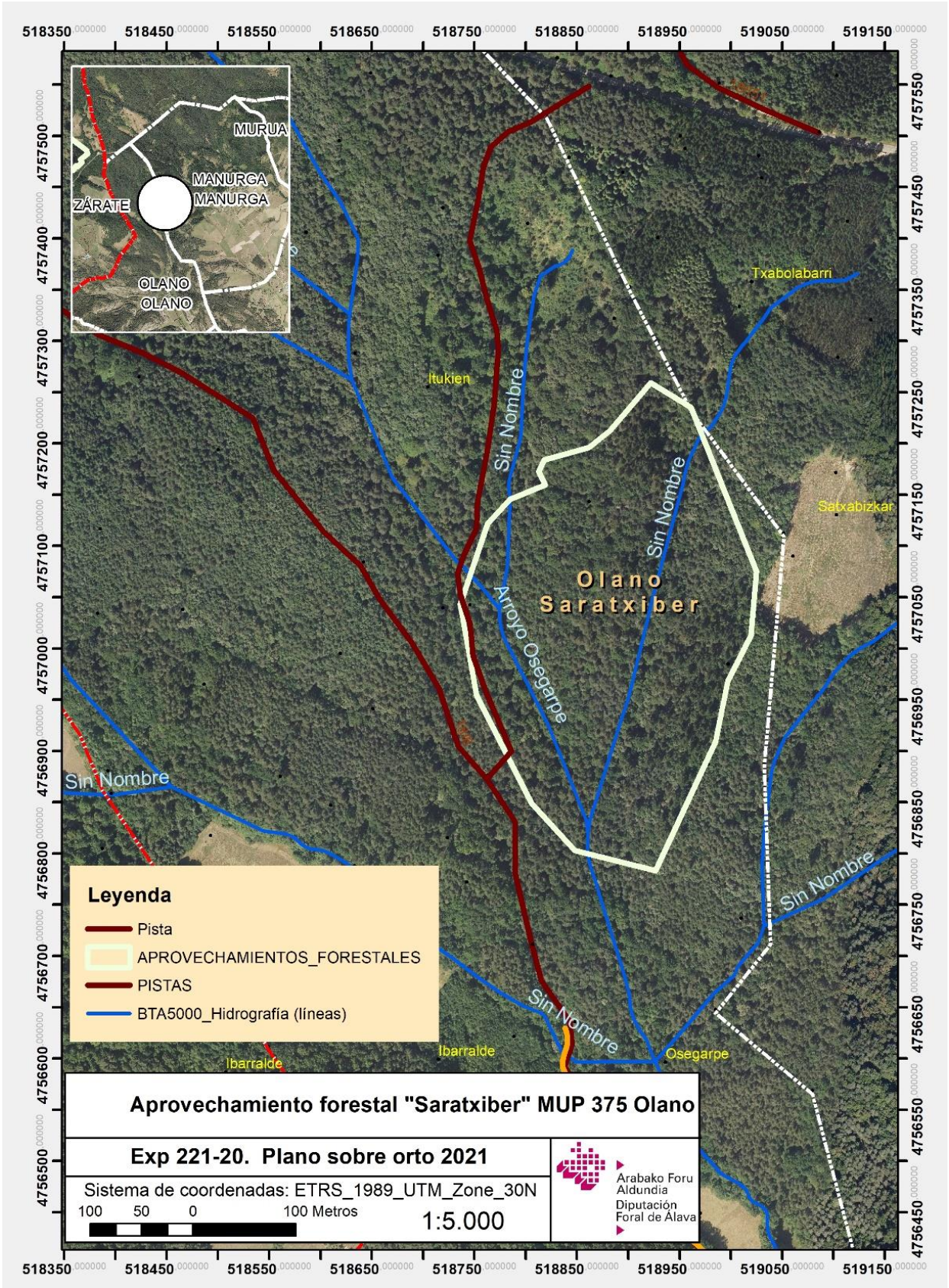
12. Fin de los trabajos

- A la finalización de los trabajos el adjudicatario informará de dicha finalización para proceder a la visita de reconocimiento final, que abarcará además del área de corta, una zona periférica de 200 metros a su alrededor, así como las vías de desembosque y caminos forestales hasta entronque con vial no forestal.
- El reconocimiento final al menos incluirá: la comprobación de que no se haya variado la cosa cierta del aprovechamiento, la correcta y completa ejecución de todas sus fases, con indicación expresa de los productos no aprovechados y de las fases no finalizadas, el reconocimiento de la superficie afectada, el estado de las vías de acceso o saca utilizadas, el estado de otras infraestructuras afectadas, la comprobación del correcto tratamiento de los restos y de la limpieza general de la zona aprovechada y la descripción y cuantificación de los daños que se observen.
- Si se observara que existen daños o defectos de ejecución podrá establecerse un plazo y condiciones para su subsanación, lo que quedará debidamente reflejado en el acta correspondiente.

Vitoria-Gasteiz, 12 de agosto de 2022

El Jefe del Servicio de Montes	El Técnico de la Sección de Producción y Conservación Forestal (Zona Oeste)
Luis Javier Román de Lara 2022.08.12 13:00:40 +02'00'	Firmado digitalmente por PEDRO LUIS ORTEGA RESANO - 16289922B
Luis Javier Roman de Lara	Pedro Ortega Resano

[1] https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/incendios


MURUA
MANURGA
MANURGA
ZÁRATE
OLANO
OLANO
Itukien
Txabolabarri
Sabxabizkar
Sin Nombre
Sin Nombre
Sin Nombre
Sin Nombre
Sin Nombre
Arroyo Osegarpe
Olano
Saratxiber
Ibarralde
Ibarralde
Osegarpe
Leyenda
Pista
APROVECHAMIENTOS_FORESTALES
PISTAS
BTA5000_Hidrografía (líneas)
Aprovechamiento forestal "Saratxiber" MUP 375 Olano
Exp 221-20. Plano sobre orto 2021
Sistema de coordenadas: ETRS_1989_UTM_Zone_30N
100 50 0 100 Metros
1:5.000
Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava
518350
518450
518550
518650
518750
518850
518950
519050
519150
4757500
4757400
4757300
4757200
4757100
4757000
4756900
4756800
4756700
4756600
4756500
4757550
4757450
4757350
4757250
4757150
4757050
4756950
4756850
4756750
4756650
4756550
4756450

Cubicación de Pino insignis a la Real y a la Cuarta

(Altura 20 cm = altura 7 cm. - 4 m.)

Propietario: ***JA Olano*** Monte U.P. ***375***
Término: ***Saratxiber*** Lote nº ***1***

		Altura					
Diametro	Coef. Morf.	7cm punta	20cm punta	Frecuencia	Vol. real m3 cc	Frecuencia	Vol. m3 1/4
8	0,900	0,0			0,000		
10	0,800	0,0			0,000		
12	0,746	0,0			0,000		
14	0,693	0,0			0,000		
16	0,643	4,0		1	0,052		
18	0,597	0,0			0,000		
20	0,551	4,0		1	0,069		
22	0,533	5,0		2	0,203		
24	0,514	5,0		3	0,349		
26	0,500	9,8	5,8		0,000	3	0,569
28	0,491	9,4	5,4		0,000	5	0,961
30	0,482	13,3	9,3		0,000	5	1,797
32	0,477	17,5	13,5		0,000	4	2,256
34	0,472	18,5	14,5		0,000	6	3,920
36	0,467	13,3	9,3		0,000	4	1,793
38	0,464	18,2	14,2		0,000	8	5,883
40	0,461	19,1	15,1		0,000	14	11,757
42	0,459	17,4	13,4		0,000	8	6,350
44	0,456	21,4	17,4		0,000	14	15,369
46	0,454	19,9	15,9		0,000	18	19,297
48	0,453	21,4	17,4		0,000	13	16,109
50	0,452	19,9	15,9		0,000	13	15,594
52	0,450	24,3	20,3		0,000	15	24,379
54	0,450	24,2	20,2		0,000	17	28,969
56	0,450	22,7	18,7		0,000	18	30,024
58	0,450	26,3	22,3		0,000	20	41,903
60	0,450	23,0	19,0		0,000	19	35,740
62	0,450	23,9	19,9		0,000	17	35,037
64	0,450	23,6	19,6		0,000	14	29,845
66	0,450	23,1	19,1		0,000	7	15,268
68	0,450	25,7	21,7		0,000	6	15,568
70	0,450	25,8	21,8		0,000	9	24,537
72	0,450	17,7	13,7		0,000	7	12,532
74	0,450	25,4	21,4		0,000	3	8,758
76	0,450	23,1	19,1		0,000	6	16,305
78	0,450	20,3	16,3		0,000	4	9,667
80	0,450	20,3	16,3		0,000	3	7,549
82	0,450	18,7	14,7		0,000	2	4,722
84	0,450	24,7	20,7		0,000	2	6,913
86	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
88	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000
90	0,450	0,0	0,0		0,000		0,000

CUBICACION A LA CUARTA

Nº Pies	Vol. m3 1/4	Vol. medio
284	**449,372**	**1,582**

TASACIONES

€ m3 1/4	€ m3 cc.	€ m.l.	€ estéreo
70,00€			**3,00€**
TASACION	TASACION	TASACION	TASACION
31.456,03€	**0,00€**	**0,00€**	**65,19€**
		TOTAL	**31.521,22€**

CUBICACION A LA REAL

Nº Pies	Vol.m3 cc	m3 Puntas	TOTAL m3	TOTAL m.l.	m.l./m3
	0,672	**12,909**	**13,581**		**86,1**
7	Esters. cc.	est. Puntas	TOTAL est.	**1.169**	m.l./est.
	1,076	**20,655**	**21,730**		**53,8**

TOTAL PIES
291

Cubicación de Pino silvestre a la Real y a la Cuarta

(Altura 20 cm = altura 7 cm. - 6 m.)

Propietario: ***JA Olano*** Monte U.P. ***375***
Término: ***Saratxiber*** Lote nº ***1***

		Altura					
Diametro	Coef. Morf.	7cm punta	20cm punta	Frecuencia	Vol. real m3 cc	Frecuencia	Vol. m3 1/4
8	0,970	0,0			0,000		
10	0,950	0,0			0,000		
12	0,897	0,0			0,000		
14	0,844	8,8		10	1,143		
16	0,780	9,2		37	5,309		
18	0,707	12,4		80	17,847		
20	0,634	13,8		81	22,264		
22	0,606	15,2		72	25,183		
24	0,578	6,7		80	13,946		
26	0,557	9,7	6,7		0,000	90	19,624
28	0,544	10,9	7,9		0,000	66	18,450
30	0,530	12,3	9,3		0,000	46	16,493
32	0,522	14,9	11,9		0,000	42	20,826
34	0,515	13,2	10,2		0,000	30	13,788
36	0,509	16,4	13,4		0,000	17	10,997
38	0,504	13,0	10,0		0,000	20	10,343
40	0,500	16,3	13,3		0,000	25	18,492
42	0,498	12,5	9,5		0,000	5	2,821
44	0,495	16,0	13,0		0,000	2	1,645
46	0,494	17,2	14,2		0,000	4	3,822
48	0,493	0,0	0,0		0,000		0,000
50	0,492	0,0	0,0		0,000		0,000
52	0,490	0,0	0,0		0,000		0,000
54	0,490	0,0	0,0		0,000		0,000
56	0,490	0,0	0,0		0,000		0,000
58	0,490	0,0	0,0		0,000		0,000
60	0,490	0,0	0,0		0,000		0,000
62	0,490	0,0	0,0		0,000		0,000
64	0,490	0,0	0,0		0,000		0,000
66	0,490	0,0	0,0		0,000		0,000
68	0,490	0,0	0,0		0,000		0,000
70	0,490	0,0	0,0		0,000		0,000
72	0,490	0,0	0,0		0,000		0,000
74	0,490	0,0	0,0		0,000		0,000
76	0,490	0,0	0,0		0,000		0,000
78	0,490	0,0	0,0		0,000		0,000
80	0,490	0,0	0,0		0,000		0,000
82	0,490	0,0	0,0		0,000		0,000
84	0,490	0,0	0,0		0,000		0,000
86	0,490	0,0	0,0		0,000		0,000
88	0,490	0,0	0,0		0,000		0,000
90	0,490	0,0	0,0		0,000		0,000

CUBICACION A LA CUARTA

Nº Pies	Vol. m3 1/4	Vol. medio
347	**137,299**	**0,396**

TASACIONES

€ m3 1/4	€ m3 cc.	€ m.l.	€ estéreo
28,00€			**1,00€**
TASACION	TASACION	TASACION	TASACION
3.844,37€	**0,00€**	**0,00€**	**174,96€**
		TOTAL	**4.019,34€**

CUBICACION A LA REAL

Nº Pies	Vol.m3 cc	m3 Puntas	TOTAL m3	TOTAL m.l.	m.l./m3
	85,693	**23,659**	**109,352**		**50,8**
360	Esters. cc.	est. Puntas	TOTAL est.	**5.551**	m.l./est.
	137,108	**37,855**	**174,963**		**31,7**

TOTAL PIES
707